



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0221 - 2023-GR. CAJ/CHO.

Chota, 12 de diciembre 2023

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 172-2022- GR.CAJ/CHO de fecha 08/09/2022; CONTRATO N° 001-2023- GSRCHOTA de fecha 13/01/2023; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 081-20223- GR.CAJ/CHO de fecha 05/06/2023; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 14/07/2023; INFORME N° 014-2023- SBE/RO de fecha 05/09/2023; CARTA N° 020-2023- CONSORCIO JESAN/NYB de fecha 07/09/2023; INFORME N° 007-2023- ABM/SO de fecha 25/09/2023; CARTA N° 007-2023- J&AGALJOR/ABM de fecha 25/09/2023; INFORME N° 040-2023- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O- JDZD, de fecha 04/12/2023; OFICIO N° 280-2023-GR.CAJ- GSRCH-SGO/DSL-EDD, de fecha 05/12/2023; OFICIO N° 2023-2023- GR-CAJ.GSRCH/SGO de fecha 11/12/2023 y su proveído:

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0172-2022-GR.CAJ/CHO de fecha 08/09/2022; se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: "Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2559922 (...)

Que mediante el CONTRATO N° 001-2023- GSRCHOTA de fecha 13/01/2023; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022- GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO IOARR: "Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" suscrito por el Gerente Sub Regional de Chota y el CONSORCIO JESAN, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; y por un monto de S/. 264,871.25 mil soles.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 081-2023-GR.CAJ/CHO de fecha 05/06/2023; se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de recepción de la Obra "Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"...

Que mediante el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 14/07/2023; suscrito por los integrantes del comité de recepción de la obra, como también los representantes del Contratistas, señalando en el penúltimo párrafo: Habiendo inspeccionado las subsanación de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción se constató que los trabajos ejecutados por la Empresa Contratista "Consortio MI Perú", en la obra: "Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" han sido levantados por la Contratistas en su totalidad dentro de los plazos de ley por lo que la Comisión de acuerdo al uso de sus facultades y atribuciones RECEPCIONA LA OBRA, salvo vicios ocultos.

Que mediante la CARTA N° 014-2023- SBE/RO de fecha 05/09/2023, el residente de obra ing. Santos Bautista Espinoza comunica al Representante Común del Consorcio JESAN, NELLY YDROGO BAUTISTA; la liquidación técnica financiera de obra "Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", el cual recomienda que sea derivada al supervisor para su revisión y tramite correspondiente.

Que mediante la CARTA N° 020-2023- CONSORCIO JESAN/NYB de fecha 07/09/2023; la Representante Común del Consorcio JESAN, NELLY YDROGO BAUTISTA, remite al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui, la LIQUIDACIÓN DE OBRA: Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", señalando que se tramite de acuerdo al artículo 209 del RLCE.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



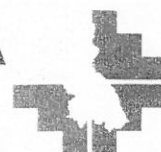
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que mediante CARTA N° 007-2023- ABM/SO, de fecha 25/09/2023, el Gerente General DE J&A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C ING. J. Alexander Benavides Mejia , informa al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui sobre la revisión de la liquidación de la obra **Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**, señalando según el punto I: RESUMEN: Del cuadro se desprende por el COSTO FINAL DE LA OBRA, considerando el monto actualizado del contrato S/. 264,002.35

Que mediante el INFORME N° 040-2023- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O- JDZD, de fecha 04/12/2023; el encargado de Liquidaciones de obra de la GSRCH, Ing. John Denis Zamora Diaz, , informa al encargado de División Supervisión y Liquidaciones de la GSRCH Ing. Edwin Díaz Diaz, sobre la liquidación de Ejecución de obra contrato N° 003-2022- GSRCHOTA, señalando SEGÚN SU CUADRO N° 01

CONCEPTO	VALORIZACIONES, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL, INCLUYE AMORTIZACIÓN			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	47,116.27	47,116.27	S/0.00
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	144,277.67	144,277.67	S/0.00
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	33,073.22	32,725.19	S/348.03
TOTAL VALORIZACIONES CP	224,467.16	224,119.13	348.03
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS			
Reajuste valorización N° 01 (Sin IGV)	282.7	47.11	S/235.59
Reajuste valorización N° 02 (Sin IGV)	-721.39	300.88	-S/1,022.27
Reajuste valorización N° 03 (Sin IGV)	-330.73	0.00	-S/330.73
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS	-769.42	347.99	-1,117.41
(C) DEDUCTIVO DE OBRA N° 01			
Deductivo al contrato principal N° 01	0.00	0	S/0.00
IGV (deductivo)	0		
TOTAL DE DEDUCTIVOS AL CP	0.00	0.00	S/0.00
(D) TOTAL GENERAL (A+B)	223,697.74	224,467.12	-S/769.38
(E) IGV (D)	40,265.59	40,404.08	-138.49
(F) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV) (D+E)	263,963.33	264,871.20	-S/907.87
(G) INTERESES LEGALES			
Intereses por Pago de valorización N° 01	0	0	S/0.00
Intereses por Pago de valorización N° 02	0	0	S/0.00
IGV (intereses)	0	0	S/0.00
TOTAL DE INTERESES	0.00	0.00	S/0.00
(H) PENALIDADES			
Penalidad por mora (1 DC) (mora diaria=307.99)	0	0	S/0.00
TOTAL DESCUENTOS	0	0	S/0.00
(I) SALDO TOTAL (F+G-H)			-S/907.87



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



* Retención del 10% por fiel cumplimiento.

S/26,487.13

4.-CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto anteriormente se concluye que la liquidación de la obra: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE 10434 – LAJAS EN LA LOCALIDAD DE PAMPACANCHA, DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; presentada por el CONSORCIO JESAN, y revisada por la empresa J&A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES SAC, se encuentra conforme.
- El plazo de presentación de la Liquidación de Contrato de Obra, a la Entidad, por el Contratista Ejecutor, Consorcio JESAN, es de 60 d.c. después de la suscripción del Acta de Recepción de Obra; que corresponde, al día 14 de julio de 2023; plazo, que se cumplió, según Cargo de presentación por Trámite documentario de la Entidad (Ofic. Trámite Documentario, Registro N° 2147, de fecha 07/09/2023). Por lo que la Entidad, ha revisado la Liquidación del Contrato de Ejecución de la presente Obra.
- Según, cálculos propios realizados por la Entidad y los Cálculos Financieros, del presente contrato, son los siguientes:
 - ♦ Monto del Contrato (Con IGV) : S/ 264,871.25
 - ♦ Monto Actualizado del Contrato, (incluye Reajustes e IGV): S/ 263,963.33
 - ♦ Monto Pagado por la Entidad (Con IGV) : S/ 264,871.20
 - ♦ Saldo a Pagar a favor de la Entidad (Con IGV) : S/ 907.87
- El consorcio JESAN debe devolver a la Entidad el Monto de S/ 907.87, por el concepto de reajustes practicados en la liquidación de obra.
- La Gerencia Sub Regional Chota, ha realizado la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, por la cantidad de S/ 26,487.125, que corresponde al 10% del monto del Contrato N° 001-2023-GSRCHOTA; el cual se devolverá luego de aprobada la presente Liquidación de Contrato de Obra

Que mediante el OFICIO N° 248-2023- GR.CAJ- GSRCH-SGO/DSL-EDD, de fecha 05/12/2023; encargado de División Supervisión y Liquidaciones de la GSRCH Ing. Edwin Díaz Díaz, comunica al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, Ing. Belmo R. Cubas Cabrera sobre el PRONUNCIAMIENTO SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", señalando en el penúltimo párrafo: En atención a lo verificado y recomendado por el encargado de Liquidaciones de obra, esta División de Supervisión y liquidaciones, recomienda la emisión del ACTO RESOLUTIVO, aprobando la liquidación del contrato de obra, en los términos señalados por el encargado de liquidaciones de obras de la Entidad

Que mediante OFICIO N° 2227 - 2023- GR-CAJ.GSRCH/SGO de fecha 11/12/2023 y su proveído, el Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, solicita al Gerente Sub Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui la aprobación de la liquidación de la obra **Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**", teniendo en cuenta el INFORME N° 040-2023- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O-JDZD, de fecha 04/12/2023; emitido por el encargado de Liquidaciones de obra de la GSRCH, Ing. John Denis Zamora Díaz.

Que, el artículo 209° "Liquidación del contrato de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF, establece que: "Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023- GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación de contrato de obra **Remodelación de espacio deportivo abierto: en el (la) IE 10434 -Lajas en la Localidad Pampacancha, Distrito de Lajas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**", teniendo en cuenta el INFORME N° 040-2023- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O-JDZD, de fecha 04/12/2023; emitido por el encargado de Liquidaciones de obra de la GSRCH, Ing. John Denis Zamora Diaz, y se detalla a continuación.

CONCEPTO	VALORIZACIONES, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL, INCLUYE AMORTIZACIÓN			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	47,116.27	47,116.27	S/0.00
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	144,277.67	144,277.67	S/0.00
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	33,073.22	32,725.19	S/348.03
TOTAL VALORIZACIONES CP	224,467.16	224,119.13	348.03
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS			
Reajuste valorización N° 01 (Sin IGV)	282.7	47.11	S/235.59
Reajuste valorización N° 02 (Sin IGV)	-721.39	300.88	-S/1,022.27
Reajuste valorización N° 03 (Sin IGV)	-330.73	0.00	-S/330.73
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS	-769.42	347.99	-1,117.41
(C) DEDUCTIVO DE OBRA N° 01			



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Deductivo al contrato principal N° 01	0.00	0	S/0.00
IGV (deductivo)	0		
TOTAL DE DEDUCTIVOS AL CP	0.00	0.00	S/0.00
(D) TOTAL GENERAL (A+B)	223,697.74	224,467.12	-S/769.38
(E) IGV (D)	40,265.59	40,404.08	-138.49
(F) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV) (D+E)	263,963.33	264,871.20	-S/907.87
(G) INTERESES LEGALES			
Intereses por Pago de valorización N° 01	0	0	S/0.00
Intereses por Pago de valorización N° 02	0	0	S/0.00
IGV (intereses)	0	0	S/0.00
TOTAL DE INTERESES	0.00	0.00	S/0.00
(H) PENALIDADES			
Penalidad por mora (1 DC) (mora diaria=307.99)	0	0	S/0.00
TOTAL DESCUENTOS	0	0	S/0.00
(I) SALDO TOTAL (F+G-H)			-S/907.87

* Retención del 10% por fiel cumplimiento.

S/26,487.13

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación, emitiendo su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE, el presente expediente a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, para que se dé cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, al CONSORCIO JESAN; Jr. Edelmira SILVA N° 525- Chota; J&A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C.Jr. Gregorio Malca N° 115 (Ref. a dos cuadras del ministerio de Agricultura), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca